

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2022 0289**

Conforme a lo manifestado por la demandante y haciendo una revisión al libelo, se dispone:

1.- DEJAR sin valor y sin efecto, los numerales 4 y 5 del auto de fecha 26 de abril de 2022.

2.- CORREGIR el numeral 3° del auto de fecha 26 de abril de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

"Por los intereses de mora sobre el capital referido a la tasa del 28.74 efectivo anual y si fuere el caso con reducción al tope de usura o máximo legal permitido al momento del pago, desde el 7 de abril de 2022 (fecha de presentación de la demanda) y hasta que se efectúe el pago total de la obligación."

3.- ENTERAR a la pasiva de lo decidido en esta providencia de manera conjunta con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>41</u>	Hoy <u>27-07-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	